

FISCALÍA EN TERRITORIO



TUNGURAHUA

FISCALÍA REFORMULÓ CARGOS CONTRA 2 CIUDADANOS POR HECHOS OCURRIDOS EN PÍLLARO

El fiscal encargado de Píllaro, Alex González, presentó los elementos de convicción suficientes para reformular cargos contra Juan C. y Edwin V., por su presunta responsabilidad en el delito de robo con muerte.

El juez Multicompetente de Pelileo ratificó la prisión preventiva en contra de los procesados e indicó que la instrucción fiscal se extenderá por 30 días.



MANABÍ

CIUDADANO ES SENTENCIADO A 22 AÑOS POR DELITO DE ASESINATO EN PORTOVIEJO

En audiencia oral pública y contradictoria, el fiscal de la Unidad de Personas y Garantías de Portoviejo, Jaime Alcivar, a través de las pruebas demostró la responsabilidad de Ronald Ch., en el asesinato cometido contra Karen P., ocurrido en agosto de 2017,

por lo que fue sentenciado a 22 años de pena privativa de libertad.

Una de las pruebas más contundentes fue el informe de microscopía electrónica que permitió encontrar partículas de pólvora en las muestras tomadas al procesado Ronald Ch. Asimismo constan las pericias médicas, el reconocimiento del lugar de los hechos, testimonios de testigos y peritos.

Ante estos elementos probatorios presentados por la Fiscalía, los miembros del Tribunal de Garantías Penales de la Corte Provincial de Manabí, por unanimidad, declararon a Ronald Ch. autor directo del delito de asesinato, contemplado en el Art. 140 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Además, los jueces dispusieron

la reparación integral a los familiares de la víctima, misma que se conocerá cuando se notifique la sentencia por escrito.



ASOCIACIÓN PARA EL MICROTRÁFICO RECIBIÓ SENTENCIA CONDENATORIA



Conformar un grupo de personas para la venta de sustancias estupefacientes en pequeñas cantidades, es considerado como delito de asociación ilícita para el microtráfico. Por esta infracción penal, la ciudadana Alison T.C. fue sentenciada a 2 años de privación de libertad como autora de asociación ilícita y tenencia de sustancias sujetas a fiscalización en mediana escala, en concurso real de infracciones (Art. 20 del Código Orgánico Integral Penal, COIP). En tanto sus seis asociados recibieron una pena de 12 meses de prisión.

Los siete procesados se sometieron a los beneficios del procedimiento abreviado (que consta en los artículos 635 y 636 del COIP). Es decir, aceptaron el hecho delictivo por lo que su sentencia se redujo en un tercio a la pena mínima prevista por el delito que se les imputó: asociación ilícita, cuya sanción va de 3 a 5 años de privación de libertad, según lo tipifica el Código.

La Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional de Pichincha, presentó las respectivas pruebas como los informes de seguimientos y vigilancias, levantados durante 7 meses de investigación previa, con los que se demostró que el grupo vendía cocaína en el sector de San Roque, centro de Quito.

El Juez de Garantías Penales de Pichincha impuso una multa de tres Salarios Básicos Unificados, y ordenó el comiso penal (Artículo 69 numeral 2 del COIP) de USD 1.800 incautados en el operativo ejecutado por la Fiscalía en septiembre de 2017, así como todos los teléfonos celulares utilizados por esta asociación.

Síguenos: